Proceso Eiecutivo Radicación: 680014003020-2020-00466-00 Demandante: Edificio Palladio Condominio P.H. Demandado: G & G Constructores S.A.S. y otra

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No.** 680014003020-**2020-00466-**00

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales por parte de los ejecutados, teniendo en cuenta que la apoderada cuenta con la facultad expresa de recibir, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 y 461 del C. G. del P., el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE **BUCARAMANGA**,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO:

DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO sentencia), adelantado por el EDIFICIO PALLADIO CONDOMINIO P.H. contra G & G CONSTRUCTORES S.A.S. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de la respectiva autoridad que lo haya solicitado, los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO:

**DESGLOSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, se requiere a la parte actora para que allegue durante el término de ejecutoria de esta providencia, el título base de ejecución para su entrega a los ejecutados.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las

constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.



Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2020-00466**-00 Demandante: Edificio Palladio Condominio P.H. Demandado: G & G Constructores S.A.S. y otra

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b77066540a78fc06e3b29a8122110428d8ed9af7ed656890bbad11e8f783912**Documento generado en 30/08/2022 09:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.